

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, promovido por BANCO CAJA SOCIAL Contra YOLANDA ISABEL CARDENAS CHIQUILLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00836-00. Informándole que la parte actora presento el avalúo tanto catastral como comercial del bien inmueble embargado y secuestrado estado pendiente correr traslado del mismo a la parte demandada y demás intervinientes. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, 27 de octubre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que a folio No. 707 a 717 milita el avalúo catastral y comercial del respectivo inmueble afectado con medida cautelar de embargo y secuestro, por lo que pertinente es correr traslado el mismo al demandado y demás intervinientes de conformidad con lo preceptuado por el artículo No. 444 del Código General del Proceso, por lo que el Despacho Dispone:

1.- Correr traslado del avalúo presentado por lo apoderado de la parte actora a la parte demandada y demás intervinientes con esa calidad de conformidad con lo prevenido por el numeral 2° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>88</u>	Hoy <u>28 OCT 2020</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	